

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**188****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.697 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carlota Gallego Romero, contra la empresa “Financiación Prorami, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 612 de 2010*

En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Carlota Gallego Romero, que comparece asistida por la letrada doña Laura Delgado Abad, y de otra, como demandados, “Financiación Prorami, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen ninguno de los dos, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Carlota Gallego Romero, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Financiación Prorami, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 723,39 euros en concepto de principal reclamado, más 72,33 euros en concepto de interés por mora.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Carlota Gallego Romero y “Financiación Prorami, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.143/10)